

Bases Campaña día del Comercio Local

PRIMERA- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones del Sorteo de 60 carros de la compra para la campaña del día del Comercio Local que la Associació de Comerciants de Bétera (ACB), con domicilio social en Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia y con CIF G96748496, realizará el día 25 de octubre de 2024 subvencionada por Unión Gremial.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es ofrecer a los clientes compradores o usuarios de los establecimientos asociados a la ACB desde el día 14 al 20 de octubre, la posibilidad de participar en un sorteo para obtener uno de los 70 carros de la compra que se sortean mediante los mecanismos de participación que se describen en las presentes bases.

TERCERA.- PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL

En lo referente a los “Comercios”: los comercios participantes en la promoción serán los asociados a la ACB. Cualquier comercio integrado en la ACB podrá dejar de participar voluntariamente en promoción, para lo cual deberá comunicarlo previamente a la ACB con bastante antelación.

Los comercios participantes recibirán 1 block de papeletas (100 boletos) y un boli del comercio local, que deberán repartir entre sus clientes y custodiar hasta domingo 20 a las 00.00 horas (ampliaremos detalles en el apartado 7º).

En lo referente a los “Clientes”: La promoción está dirigida a las personas físicas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, que residan en territorio español, y que sean clientes de los comercios asociados a la ACB. No podrán participar en este sorteo los propietarios de los comercios participantes en el propio negocio, sí pudiendo participar si los boletos están obtenidos en otros comercios ajenos, y no podrá ser premiado un agraciado con más de un premio. Si se detecta connivencia entre comercios para llevar o repartirse el premio, dichos comercios serán descalificados. Lo mismo ocurrirá si más de tres papeletas son para un solo cliente, notando también el mismo interés. Pues, el sorteo debe ser objetivo y transparente.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL Estas campañas se extenderán durante las fechas indicadas expresamente en la cartelería.

QUINTA.- PREMIOS Los clientes que participen en la promoción (según el procedimiento descrito en el apartado siguiente), podrán optar a conseguir mediante procedimiento de sorteo, uno de los 70 carros de la compra que la ACB habrá preparado para esta campaña. El premio se entregará al cliente en la sede de la asociación.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante los días previos a la campaña, cada establecimiento asociado a la ACB recibirá un talonario de boletos, para repartir discrecionalmente entre los clientes de su comercio. Cuando reciba el talonario de los boletos, será informado de dónde y cuándo puede hacer entrega de ellos, una vez cumplimentados por su clientela.

Bases Campaña día del Comercio Local

Los clientes que quieran participar en el sorteo, deberán hacerlo mediante la cumplimentación de sus datos de contacto (nombre, apellidos y teléfono) en los boletos que le entregue el asociado y entregarlo al comercio. En aquellos boletos que no figure el sello del establecimiento (detrás de los boletos), o no sea legible el nombre y teléfono del participante, o no sean entregados a la ACB con anterioridad al sorteo, se considerarán fuera de concurso, y no podrán optar a premio alguno. Corresponde a cada asociado la responsabilidad de recoger, custodiar y aportar los boletos para la participación de sus clientes para el sorteo.

El sorteo tendrá lugar el jueves 24 de octubre en la sede de la Asociación con presencia de representantes de la Asociación de Comerciantes. Los boletos premiados se extraerán uno a uno, por una persona seleccionada quien realizará la extracción de boletos de forma anónima y aleatoria. Con ello se pretende garantizar la plena transparencia en el sorteo. Se extraerán diez boletos extra como reservas en caso de no localizar a algún ganador, sería adjudicado a los suplentes por orden de extracción. La ACB realizará una lista con los premiados, y procederá el propio día 25 de octubre a llamar a los premiados, se realizará un máximo de 3 llamadas a un mismo número en ese día, los premiados que ese día no atiendan la llamada pierden el derecho al premio, pasando así a llamar por orden de extracción a los suplentes. para que durante la siguiente semana, acudan a recoger su premio. En el acto de entrega, será necesario que se realice una fotografía de la persona ganadora recibiendo el premio. Además, el beneficiario deberá, a la entrega del premio, firmar su recepción.

SÉPTIMA.- PLAZOS La secretaria de la asociación pasará los días anteriores al sorteo, días 21, 22 y 23 por los comercios asociados a recoger las papeletas. EL comercio que por algún motivo esté cerrado o no pueda hacer la entrega en mano de las papeletas puede entregarlos en la sede de la asociación ACB antes de las 13.00 horas del jueves 24 de octubre, identificando el nombre del comercio que los entrega. Dicho sorteo será transmitido en directo "In Streaming" por el Facebook de la asociación: @aso.betera.

OCTAVA.- VALIDEZ Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Los participantes (comercios y/o clientes) deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ACB estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ACB quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con la promoción.

NOVENA.- NOTIFICACIÓN GANADORES Producida la notificación de los ganador y/o suplentes tienen una semana para recoger su premio.

DÉCIMA.- CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Con la aceptación del premio, la persona agraciada consiente la utilización por parte de ACB de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de la campaña en cuestión.

Bases Campaña día del Comercio Local

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales para participar en esta promoción y validar los premios obtenidos supone el consentimiento del participante para que los mismos se incorporen a los ficheros titularidad de la ACB con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, otorgarle, en su caso, el premio que le hubiera correspondido, comunicarse con el mismo para dicho fin y remitirle cualquier otra comunicación que considere necesaria para la adecuada gestión o desarrollo de la promoción. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, el participante queda informado y consiente por el hecho de participar en la promoción que sus datos personales podrán ser tratados por la ACB para el envío de información comercial referente a sus productos y servicios. El participante podrá en cualquier momento ejercer sus derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales sobre servicios de la ACB mediante correo ordinario adjuntando copia de su DNI, dirigido a la Associació de Comerciants de Bétera, Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD De conformidad con la normativa aplicable, cada regalo tendrá un valor inferior a 299 euros, y por tanto, no está sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES GENERALES La ACB se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ACB quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentárseles a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, los requisitos personales, devengo de premio, entrega de regalos, procedimiento, notificaciones, etc.), el cliente podrá dirigirse a la sede de la ACB, donde se dispondrá de un Servicio de Información de la promoción y a través de correo electrónico en info@acbetera.com. La ACB podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ACB, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad. El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los agraciados determinará su inmediata pérdida de la condición de agraciado y, por tanto, no tendrá derecho al premio que le hubiera podido corresponder.

DECIMOCUARTA.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE. La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ACB en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO DE BASES Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas en la sede de la ACB y en www.acbetera.com

. Associació de Comerciants de Bétera. Plaça del Calvari, 1, 46117, Bétera, Valencia Email: info@acbetera.com.